|  |  |
| --- | --- |
| ***PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA*** | **PROCEDIMIENTO: 1287** |
| **ANEXO V: MEMORIA DEL PROYECTO** |

**PROYECTO PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

|  |
| --- |
|  |

Se recomienda un número de páginas no superior a 100.

**1. Resumen ejecutivo del proyecto.**

Debe incluir los criterios que justifican la alineación del proyecto con los ámbitos prioritarios de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), disponible en [www.carm.es/ris3](http://www.carm.es/ris3).

Especificar el tipo de proyecto según el artículo 4.2 de la Orden reguladora de las Bases.

**2. Objetivos, novedad y relevancia.**

1. Definición de objetivos concretos del proyecto.
2. Descripción de los principales elementos innovadores del proyecto, justificado en base al estado actual de la técnica a nivel nacional e internacional.

**3. Metodología del proyecto.**

1. Plan de trabajo conjunto del proyecto: descripción de los trabajos/actividades a desarrollar organizados en fases/tareas/hitos, expresando para cada una de ellas los objetivos a alcanzar; responsabilidad y grado de participación de cada una de las entidades involucradas; y resultados esperados.
2. En el caso de proyectos que puedan generar tesis doctoral en la empresa, detallar las actividades desarrolladas por cada una de las personas involucradas en el proyecto así como su dedicación temporal en relación con las fases/tareas/hitos reflejados en el Plan de trabajo propuesto.
3. Cronograma detallado del proyecto.
4. Justificación de la necesidad de subcontratación de actuaciones/actividades incluyendo una descripción detallada de las entidades a subcontratar.
5. Indicadores de ejecución/resultado del proyecto. Mecanismos para el control y seguimiento del desarrollo de las actividades a realizar por cada una de las entidades participantes y Plan de Actuación en caso de contingencias o desviaciones significativas respecto a los resultados inicialmente esperados.

**4. Presupuesto del proyecto**

1. Resumen global del proyecto que incluya todas las entidades participantes y que detalle y justifique cada una de las partidas, su distribución entre las diferentes entidades así como entre las diferentes fases/tareas/hitos.
2. De manera independiente para cada entidad participante se deberá detallar cada uno de los gastos susceptibles de ser subvencionados y acompañados de facturas pro forma o presupuesto de las empresas suministradoras o documento que justifique fehacientemente el gasto que se propone de acuerdo a la legislación vigente, conforme a la siguiente distribución:
   * 1. Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, tanto personal propio de la entidad como nuevas contrataciones. Las horas de trabajo financiadas deberán dedicarse exclusivamente al proyecto.
     2. Costes de equipos e instrumental, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

Si el equipo y material instrumental se dedica exclusivamente a la actividad subvencionada y su vida útil se agota al término del período de ejecución, será subvencionable el coste de adquisición.

Si no se utiliza exclusivamente para el proyecto, por exceder su vida útil, solo serán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. El procedimiento de cálculo seguido para calcular los costes de amortización teniendo en cuenta el tiempo concreto de imputación al proyecto deberá quedar detallado en la memoria del proyecto.

Cuando la adquisición de equipos se realice mediante leasing será necesario: que exista un compromiso oficial por escrito de adquisición del activo al final del contrato de leasing; sólo serán subvencionables los costes en la medida y durante el período que se dediquen al proyecto de I+D y, por último, las cuotas a pagar deberán comenzar posteriormente a la fecha de la presentación de la solicitud, imputándose únicamente aquellas cuotas pagadas hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.

Quedan excluidos los dispositivos informáticos de uso genérico. Si se consideran subvencionables aquellos programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto.

* + 1. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y auditoría destinados de manera exclusiva al proyecto financiado.
    2. Subcontrataciones de las actuaciones objeto de ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora de las Bases.
    3. Gastos de material fungible y consumible que se deriven directamente del proyecto. No serán subvencionables los materiales de oficina y consumibles informáticos.

**5. Capacidad científico-técnica de las entidades participantes en el proyecto.**

1. Breve historial de la entidad y papel que desempeñan en el proyecto.
2. Capacidad de la entidad empresarial para la realización de las tareas asignadas en el proyecto, principales contribuciones de la misma al ámbito de especialización inteligente del proyecto.
3. Perfil profesional y capacidad del equipo investigador que participa en el proyecto. Participación equilibrada de mujeres en el desarrollo del proyecto.
4. Justificación de la complementariedad entre las entidades que participan en la realización del proyecto.
5. Recursos materiales e instalaciones de I+D de cada entidad para la realización del proyecto*.*

**6. Explotación de resultados**

1. Análisis de mercados objetivo; previsiones de comercialización de los resultados del proyecto a nivel nacional e internacional.
2. Publicaciones, patentes y modelos de utilidad que se prevé generar con la realización del proyecto.